



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA –CORHUILA–

NTT. 800.107.584-2

ACUERDO NÚMERO 331 DE 2015

(19 de mayo)

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA FACULTADES AL CONSEJO ACADÉMICO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA, CORHUILA”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA –CORHUILA–

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las disposiciones contenidas en el literal b) del artículo 38 del Estatuto, ratificado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional 21042 del 11 de diciembre de 2014, es función del Consejo Superior expedir las normas que resulten necesarias para el buen funcionamiento de la Institución;

Que con el fin de establecer un procedimiento que garantice el oportuno cumplimiento de su misión académica, es necesario fortalecer la gestión institucional otorgando funciones al Consejo Académico de la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA, de aprobar reformas a los planes académicos o a la estructura de un programa, prácticas profesionales y demás actividades académicas que requiere formalizar la Corporación;

Que en el marco de las anteriores consideraciones y con el fin de atender el normal y oportuno desarrollo de la Corporación Universitaria del Huila, se hace necesario autorizar y delegar funciones al Consejo Académico;

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Delegar en el Consejo Académico las funciones de aprobar las reformas a los planes académicos o estructura de un programa que ofrece la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA.

PARÁGRAFO 1: Las reformas a las cuales hace mención el presente artículo, conlleva la modificación de los créditos y sus equivalencias en los planes de estudios o estructura de los diferentes programas.

PARÁGRAFO 2. Las reformas que realice el Consejo Académico en función de esta facultad, debe garantizar a los estudiantes la continuidad con el plan que se matriculó o un plan de equivalencia si el estudiante lo desea.



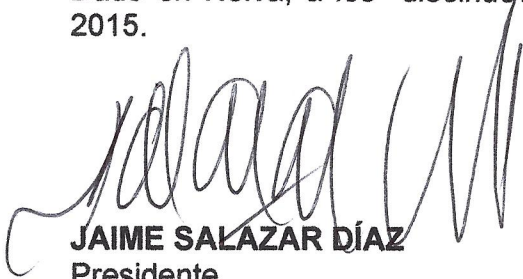
ARTÍCULO 2º. Se exceptúa de esta facultad la creación, cancelación, cambio de denominación y titulación de los Programas Académicos, la cual continuará siendo competencia del Consejo Superior.

ARTÍCULO 3º. Delegar la función de reglamentar las prácticas empresariales de los estudiantes al Consejo Académico y demás actividades académicas que requiera formalizar la Corporación.


ARTÍCULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil quince 2015.



JAIME SALAZAR DÍAZ
Presidente



ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General